

- Chapa de acero cortada.
- Compresor frigorífico para tanques superiores a 500 litros.
- Motorreductor para el agitador de la leche.

**24927** **RESOLUCION de 4 de agosto de 1983, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se modifica la autorización-particular otorgada a la Empresa «Auxitrol Ibérico, S. A.», para la fabricación mixta de penetraciones eléctricas para reactores nucleares (P.A. 85.19.B).**

Por Resolución de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, de 7 de enero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 28), se concedieron a la empresa «Auxitrol Ibérico, S. A.», los beneficios del régimen de fabricación mixta para la construcción de penetraciones eléctricas para reactores nucleares, con destino a la Central Nuclear de Lemóniz, grupos I y II. Esta autorización-particular ha sido prorrogada por Resoluciones de 14 de febrero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de marzo) y 30 de diciembre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de enero de 1983).

Habiéndose producido una variación en el diseño y en las especificaciones a lo largo del proyecto de fabricación mixta se han modificado los elementos a importar, lo que ha significado un cambio en los grados de nacionalización e importación. Por todo ello, se hace preciso modificar la citada autorización-particular, en el sentido de variar dichos grados de nacionalización e importación y sustituir el anexo en el que figuran los elementos a importar.

En su virtud, y de acuerdo con el informe de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales de 15 de mayo de 1983,

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha dispuesto:

Primero.—La cláusula tercera de la autorización-particular, de 7 de enero de 1975, queda sin efecto y sustituida por la que se transcribe a continuación:

3.ª Se fija en el 78,2 por 100 el grado de nacionalización de estas penetraciones. Por consiguiente, las importaciones a que se refiere la cláusula anterior no podrán exceder globalmente del 21,8 por 100 del precio de venta, de dichas penetraciones.

Segundo.—A los efectos establecidos en las cláusulas quinta y séptima se entenderá que al proyecto inicial, al que se hace referencia en tales cláusulas, deberán incorporarse las modificaciones recogidas en el informe de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales.

Tercero.—El anexo de la autorización particular de 7 de enero de 1975 queda sin efecto, siendo sustituido por el que aparece unido a esta Resolución.

Cuarto.—La presente Resolución tendrá efectos a partir del día de su fecha.

Madrid, 4 de agosto de 1983.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

Relación de elementos a importar por «Auxitrol Ibérico, Sociedad Anónima», para la fabricación mixta de penetraciones eléctricas para reactores nucleares

#### Descripción

- 1.765 barras de 1" de conductores normales, coaxiales y triaxiales.
- 50 aisladores especiales para barras de alta tensión.
- 331 manómetros especiales Maninox D, clase nuclear.
- 318 llaves Nupro, calidad Nuclear.
- 112 tubos 14" y 28" de acero al carbono.
- 58.000 bornas Air LB varios tipos con sus accesorios.

**24928** **CORRECCION de errores de la Resolución de 20 de julio de 1983, de la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales, por la que se hace pública la relación definitiva de los aspirantes que cumplen las condiciones de admisión al Curso de Capacitación para ser designado Agente de Aduanas, convocado por Orden de 12 de mayo de 1982, clasificados de conformidad con lo dispuesto en los apartados 1.1 a 1.5 de dicha Orden, y de los aspirantes que por no reunirlos quedan excluidos.**

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 203, de fecha 23 de agosto de 1983, se formula la oportuna rectificación:

En la página 23308, primera columna (relación de admitidos por el apartado 1.2.):

— entre D. Antonio Muñoz López y D. Esteban Navarro Garrido, debe incluirse a D. Luis Horacio Murillo Torres.

## 24929 BANCO DE ESPAÑA

### Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 16 de septiembre de 1983

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	152,070	152,430
1 dólar canadiense .....	123,204	123,648
1 franco francés .....	18,812	18,868
1 libra esterlina .....	227,557	228,705
1 libra irlandesa .....	177,921	178,952
1 franco suizo .....	69,878	70,205
100 francos belgas .....	281,486	282,875
1 marco alemán .....	56,818	57,067
100 liras italianas .....	9,497	9,525
1 florín holandés .....	50,808	51,014
1 corona sueca .....	19,318	19,387
1 corona danesa .....	15,835	15,889
1 corona noruega .....	20,484	20,540
1 marco finlandés .....	28,585	28,695
100 chelines austriacos .....	808,023	812,526
100 escudos portugueses .....	122,242	122,729
100 yens japoneses .....	62,405	62,681

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**24930** **ORDEN de 26 de julio de 1983 por la que se concede el sello INCE para materiales aislantes térmicos: Acristalamiento aislante térmico.**

Ilmos. Sres.: De acuerdo con la Orden ministerial de 12 de diciembre de 1977, por la que se crea el sello INCE, y las Resoluciones de 15 de julio de 1981 y de 25 de febrero de 1983, por la que se aprueban las disposiciones reguladoras del sello INCE para materiales aislantes térmicos y el complemento a las mismas, referente al acristalamiento aislante térmico.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, previo informe del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede el sello INCE para materiales aislantes térmicos al producto: Acristalamiento aislante térmico, marca «Aislaglas», fabricado por «Vidrierías del Llodio, S. A.» (VILLOSA), en su fábrica de Llodio (Alava).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 28 de julio de 1983.

#### CAMPO SAINZ DE ROZAS

Ilmos. Sres. Director general de Arquitectura y Vivienda y Director general del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación (INCE).

**24931** **ORDEN de 28 de julio de 1983 por la que se concede la homologación de laboratorios para control de calidad de la edificación, de acuerdo con el Decreto 2215/1974, de 20 de julio.**

Ilmos. Sres.: De acuerdo con el Decreto 2215/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» del día 7 de agosto) y la Orden ministerial de 30 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del día 8 de noviembre), que lo desarrolla, a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, y previo informe del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede la homologación en la clase A: Control de hormigones en masa o armados y sus materiales constituyentes al «Laboratorio Centro Asturiano de Cálculo y Control, S. A.» de Carballos Pruvia (Oviedo).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 28 de julio de 1983.

#### CAMPO SAINZ DE ROZAS

Ilmos. Sres. Director general de Arquitectura y Vivienda y Director general del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación (INCE).